



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 67-2023-MDS

SURQUILLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2 y 5 del artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones formular pedidos y mociones de orden del día; asimismo, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2023-MDS de fecha 25 de julio de 2023, el Concejo Municipal acordó conformar una Comisión Investigadora integrada por los regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara (Presidente), Pablo Guillermo Guillén Lloclla (Miembro) y Ana Milagros Romero Salazar (Miembro), cuya función principal es investigar y deslindar responsabilidades sobre los presuntos hechos irregulares que han sido cometidos por la anterior gestión municipal periodo 2019-2022 y descritos en el Informe N° 002-2023-MDS-GM elaborado por la Gerencia Municipal, teniendo un plazo de Sesenta (60) días hábiles, para la entrega correspondiente del Informe Final;

Que, a través de la Carta N° 003-2023-MDS-CI de fecha 16 de octubre de 2023, el Regidor Manuel Fernando Franco Tragodara en su calidad de Presidente de la Comisión Investigadora, solicita una ampliación de plazo de (180) ciento ochenta días calendarios adicionales, para emitir de manera eficiente y prolíja el Informe Final ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Otorgar la ampliación de plazo de (180) ciento ochenta días calendarios adicionales, solicitado por el Presidente de la Comisión Investigadora, para la entrega correspondiente del Informe Final.

Artículo 2. Precisar que el plazo del presente acuerdo regirá, a partir del día siguiente de vencido el plazo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 44-2023-MDS.

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DR. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA

